



Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/7/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Resolución PGN N° 49 /21

Buenos Aires, 22 de julio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos humanos y de los intereses generales de la sociedad, de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales. También se encuentra la función de coordinar actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como con otras instituciones públicas y privadas (arts. 1° y 25 de la ley n° 24946, y 1°, 9° y 12 de la ley n° 27148).

Mediante la Resolución PGN N° 12/2020 se autorizó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Capacitación con la Universidad John F. Kennedy y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, como también el Acta Complementaria, que obran adjuntos, los cuales fueron firmados por la doctora María del Carmen Magariños, Rectora de esa casa de estudios, y el Suscripto.

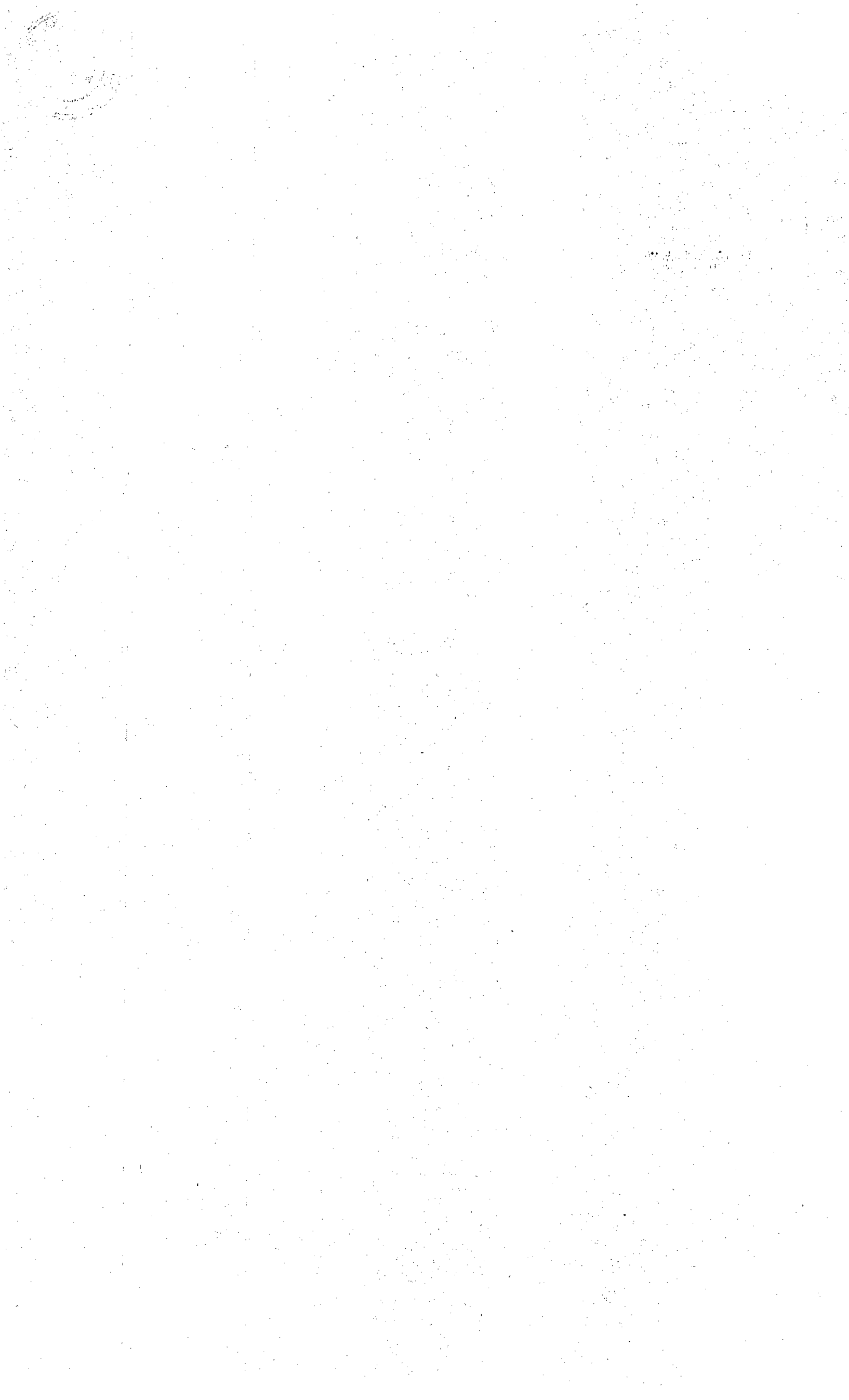
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes n° 24946 y n° 27148,

RESUELVO:

I. PROTOCOLIZAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Capacitación con la Universidad John F. Kennedy y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, como también el Acta Complementaria que obran adjuntos, que se anexan a la presente.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino





PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22/7/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY**

El Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, MPFN), representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Ezequiel Casal, con domicilio en la calle Perón 667, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y la Universidad Argentina J. F. Kennedy (en adelante, UK), representada en este acto por la Dra. María del Carmen Magariños –con domicilio en Bartolomé Mitre 1411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1037) –, suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por las cláusulas que aparecen a continuación.

PRIMERA: Objeto

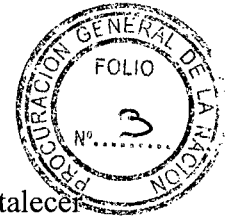
El 29 de junio de 2016, el MPFN y la UK firmaron un convenio de cooperación que se protocolizó por Res. PGN n° 1873/2016. El convenio tuvo como objetivo establecer un marco de cooperación académica entre las partes, que incluía beneficios de descuento en los aranceles de algunas actividades, a cargo de la UK, y la difusión de esas actividades, por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación. El convenio se firmó con una validez de dos años, pero con una cláusula de renovación automática que hace que aún esté vigente. Sin embargo, no todos los términos y condiciones del convenio reflejan los compromisos actuales de la UK y del MPFN.

El objeto del presente convenio es renovar el marco formal de cooperación y colaboración entre el MPFN y la UK y adecuar sus términos a las condiciones actuales, tanto del MPFN como de la UK, con el objetivo final de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y de difusión, y cualquier otra que pueda resultar de interés para las finalidades de ambas instituciones.

SEGUNDA: Fundamento

Entre las medidas adoptadas por el MPFN en el cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la de proponer e implementar modelos y estrategias de

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22/7/21



capacitación. Para ello, sus autoridades consideran necesario establecer y fortalecer los lazos con las instituciones que tienen objetivos similares a los del MPFN o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos.

En un sentido similar, la misión de la UK incluye el fomento de actividades académicas y de formación educativa que beneficien a la sociedad y a sus instituciones.

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

TERCERA: Actas complementarias

Las partes acordarán los mecanismos, procedimientos y planes de trabajo que estimen necesarios para implementar las actividades específicas que surjan a partir de lo previsto por la segunda cláusula del presente convenio. Estos acuerdos podrán ser plasmados en actas complementarias que celebrarán las áreas pertinentes del MPFN y de la UK.

CUARTA: Difusión

El MPFN y la UK se comprometen a difundir entre sus integrantes el contenido del presente convenio, así como las actividades que lleven a cabo y que sean relevantes en este contexto.

QUINTA: Uso de signos distintivos

El uso de los logotipos, las marcas y otros signos distintivos del MPFN y de la UK quedará limitado, exclusivamente, a la difusión y al desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa por escrito, no se permite a terceras empresas ni entidades relacionadas con alguna de las partes a hacer uso de los signos distintivos de la otra.

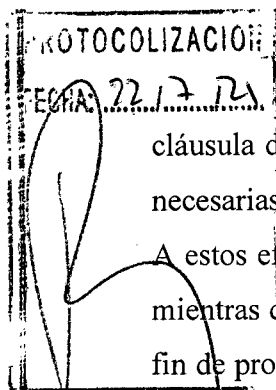
SEXTA: Protección de los datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SÉPTIMA: Coordinación y notificaciones

Tanto el MPFN como la UK pueden delegar en alguna de sus áreas las tareas específicas orientadas a la concreción de los objetivos enunciados en la segunda

mem



cláusula del presente convenio. A estas áreas deberán dirigirse todas las notificaciones necesarias para la organización de las actividades.

A estos efectos, la Dirección General de Capacitación y Escuela representará al MPFN mientras que la Subsecretaría de Relaciones Institucionales hará lo propio con la UK. A fin de propender al mejor desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

OCTAVA: Autonomía

El presente convenio marco no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas del MPFN ni de la UK. Tampoco limita la libertad de las partes para formalizar convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.

NOVENA: Gratuidad

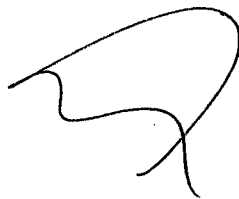
El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para las partes ni erogaciones presupuestarias. De todos modos, este tipo de compromiso puede ser adoptado por el MPFN, por la UK, o por ambas partes, mediante acuerdos específicos o en actas complementarias.

DÉCIMA: Validez y vigencia

El presente convenio es una versión actualizada y enmendada del documento firmado el 29 de junio de 2016, al que reemplaza. Entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años.

La validez del convenio se prorrogará automáticamente por periodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esa comunicación deberá concretarse de manera fehaciente y con treinta (30) días de antelación.

Las partes también pueden decidir, de mutuo acuerdo, revisar y modificar el presente convenio, lo cual se instrumentará a través de los canales institucionales correspondientes.--





PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 22/2/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Si las partes no indicaran otros plazos o salvedades, las actas complementarias y los acuerdos celebrados en el marco del presente convenio permanecerán vigentes hasta el fin de la vigencia de este último.

DECIMOPRIMERA: Colaboración entre las partes

Tanto el MPFN como la UK se comprometen a colaborar para asegurar la adecuada materialización de lo pactado de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

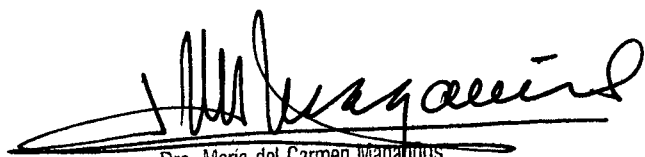
DECIMOSEGUNDA: Solución de dudas y desacuerdos

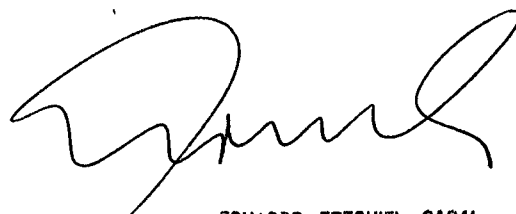
Tanto el MPFN como la UK se comprometen a arbitrar los medios necesarios para solucionar de modo amistoso las dudas o las diferencias que puedan suscitarse acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se comprometen a someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOTERCERA: Domicilio legal

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario llevar a cabo.

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a los 02 días del mes de febrero de 2021.


Dra. María del Carmen Magagnoli
Rectora
Universidad Argentina J.F. Kennedy


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.1.7/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



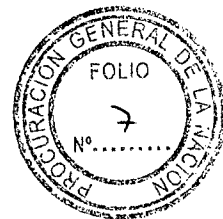
**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD KENNEDY**

El Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, MPFN), representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Ezequiel Casal, con domicilio en la calle Perón 667, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y la Universidad Argentina J. F. Kennedy (en adelante, UK), representada en este acto por su rectora, Dra. María del Carmen Magariños –con domicilio en Bartolomé Mitre 1411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1037) –, suscriben la presente acta complementaria al convenio marco firmado por ambas que le antecede.

En consonancia con los términos del convenio marco, la UK se compromete a conceder el 10% (diez por ciento) de descuento en los aranceles (solo cuotas mensuales; quedan excluidos los derechos de examen, las matrículas, la emisión de títulos o certificados y otros adicionales) para los empleados, funcionarios y empleados del MPFN y para sus familiares directos –entendiéndose por tales a cónyuges e hijos– en las carreras universitarias de grado, cursos de extensión universitaria, carreras de posgrado.

Este descuento se aplicará a partir de la firma de la presente acta para los empleados, funcionarios y magistrados del MPFN que ingresen a la UK. Para aquellos empleados, magistrados o funcionarios del MPFN que ya sean alumnos de la UK, el descuento se aplicará a partir del bimestre o semestre académico (según la modalidad de cursada) inmediatamente posterior a aquel en el que se firme el acta.

Se deja asentado que los descuentos otorgados por la UK serán aplicados en los turnos y localizaciones que la UK disponga para el dictado ordinario de sus carreras, y serán evaluados cuatrimestralmente en función del desempeño académico y la conducta de los beneficiarios.



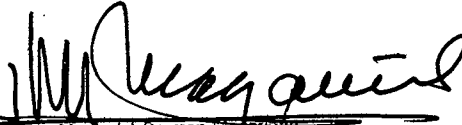
PROTOCOLIZACION
FECHA: 21/2/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO


Por otro lado, todos los beneficios sobre actividades que se desarrollen en la UK se registrarán por el Reglamento General de Becas de la UK.

Por su parte, también en consonancia con los términos del convenio marco, el MPFN acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido de la presente acta complementaria entre sus integrantes, en la medida de sus posibilidades.

El MPFN también difundirá, en la medida de sus posibilidades, la información sobre las actividades académicas de la UK que la universidad le envíe con la debida antelación para ese fin.

Leída y ratificada la presente acta, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de febrero de 2021.


Dra. María del Carmen Magarinos
Rectora
Universidad Argentina J.F. Kennedy


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

